

Carta de Riga sobre autenticidad y reconstrucción histórica en relación con el patrimonio cultural (2000)

ICCROM/Comisión Nacional de Letonia para la UNESCO/Inspección Estatal para la Protección del Patrimonio de Letonia [en cooperación con: Comité del Patrimonio Mundial y Fundación Capital Cultural de Letonia]. Riga, Letonia, 23-24 de octubre de 2000.

Traducción de Valerie Magar.

Nosotros, las delegaciones de Estonia, Letonia, Lituania, Bielorrusia y Ucrania, junto con colegas de ICCROM, Canadá, Estados Unidos de América y del Reino Unido, reunidos en Riga, Letonia, del 23 al 24 de octubre de 2000, para la Conferencia Regional sobre autenticidad y reconstrucción histórica en la relación con el patrimonio cultural, iniciada por ICCROM, por invitación de la Comisión Nacional de Letonia para la UNESCO y la Inspección Estatal para la Protección del Patrimonio de Letonia, en cooperación con el Comité de Patrimonio, y la Fundación Capital Cultural de Letonia,

reconociendo que el cuerpo de opinión internacional tal como se definió en la *Carta de Venecia* (1964) y otros textos doctrinales del ICOMOS, incluyendo la *Carta de Burra* (1979), la *Carta de Florencia* (1981), la *Declaración de Dresden* (1982), la *Carta de Lausana* (1990) y el *Documento de Nara* (1994), así como la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de la UNESCO (1972) y la *Recomendación de Nairobi* de la UNESCO (1976) establecen una presunción contra la reconstrucción¹ del patrimonio cultural²,

salvo las circunstancias en las que la reconstrucción sea necesaria para la supervivencia del lugar; cuando un "lugar" está incompleto por daños o alteraciones; cuando recupera el significado cultural de un "lugar"; o en respuesta a la trágica pérdida por desastres, ya sean de origen natural o humano, y

siempre que la reconstrucción pueda llevarse a cabo sin conjeturas ni comprometer los restos in situ existentes, y que cualquier reconstrucción sea legible, reversible y la menor necesaria para la conservación y presentación del sitio,

observando que en particular en los países que han recuperado recientemente su independencia, las cuestiones de reconstrucción y autenticidad han cobrado especial preocupación debido al gran número de propuestas que se están planificando y realizando,

convienen en que

1. el valor del patrimonio cultural es una evidencia, tangible o intangible, de la actividad humana pasada, y una intervención de cualquier tipo, incluso para la salvaguarda, afecta inevitablemente a esa cualidad de evidencia, por lo que debe mantenerse al mínimo necesario,

¹ *Reconstrucción*: evocación, restauración de la interpretación o replicación de una forma anterior.

² *Patrimonio cultural*: monumentos, grupos de edificios y sitios y paisajes de valor cultural definidos en el artículo 1 de la *Convención del Patrimonio Mundial* de la UNESCO.

2. el mantenimiento y la reparación del patrimonio cultural deben ser el foco principal de los trabajos de conservación actuales, reconociendo que cada periodo histórico tiene su propio estilo específico³ que no replica el vocabulario formal y los medios de expresión utilizados anteriormente,

3. el propósito de la conservación⁴ (y/o reconstrucción) es mantener y revelar la importancia del patrimonio cultural,

4. la autenticidad es una medida del grado en que los atributos del patrimonio cultural (incluyendo la forma y el diseño, los materiales y la sustancia, el uso y la función, las tradiciones y las técnicas, la ubicación y el entorno, y el espíritu y el sentimiento, y otros factores) dan testimonio de su significado de manera creíble y precisa.

creemos que

5. la replicación del patrimonio cultural es en general una tergiversación de las evidencias del pasado, y que cada obra arquitectónica debe reflejar el tiempo de su propia creación, en el entendido de que los nuevos edificios que se integren al entorno pueden mantener el contexto ambiental,

pero que

6. en **circunstancias excepcionales**, la reconstrucción del patrimonio cultural, perdido por un desastre, ya sea de origen natural o humano, puede ser aceptable,

cuando el monumento en cuestión tenga aspectos artísticos, simbólicos o ambientales (ya sean urbanos o rurales) de importancia excepcional para la historia y las culturas regionales;

siempre que

- se disponga de información y documentación histórica apropiadas (incluyendo evidencia iconográfica, archivística o material);
- la reconstrucción no falsifique el contexto urbano o paisajístico general; y
- el tejido histórico significativo existente no se vea dañado; y

siempre que se haya establecido la necesidad de reconstrucción mediante consultas plenas y abiertas entre las autoridades nacionales y locales y la comunidad interesada

e instamos

7. a todos los gobiernos y administraciones interesados para que incorporen este documento y los que le dan contexto en las políticas y prácticas nacionales y locales, y todas las instituciones académicas interesadas lo incluyan en sus programas de formación.

La Carta de Riga fue compuesta por el Comité Científico organizado a tal efecto durante la reunión de Riga. El Comité fue presidido por Janis Lejnieks (Letonia), e incluyó a Christopher Young, Reino Unido (quien actuó como Relator), Gediminas Rutkauskas, Jonas Glemza (Lituania), Hain Toss (Estonia), Janis Krastins (Letonia), Vastly Chernik (Bielorrusia), Evnikaova Lini (Ucrania), Herb Stovel (ICCRDM). La labor del Comité se basó en proyectos escritos presentados por Janis Krastimps, Herb Stovel y Juris Dambis.

³ El *estilo* puede ser identificado con precisión por sus aspectos morfológicos, estéticos, económicos y sociales.

⁴ *Conservación*: todos los esfuerzos diseñados para entender el patrimonio cultural, conocer su historia y significado, garantizar su salvaguarda material, y según sea necesario, su presentación, restauración y mejora.